



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2018-00022
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Wilson Fernando Escarpeta Peña

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo, (Cund), cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos que exigen los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso y no habiéndose presentado ninguna objeción a la misma, se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría que asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$197.000.00).

NOTIFIQUESE'

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f4ded739de865c68d48bd2503aac87597e139663c7a352727d4bc3ec0fb617**

Documento generado en 04/11/2021 03:28:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), noviembre 8 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 081 de 2021</u> Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
--